

## ANEXO IX

*Procedimiento de autorización a primer curso de enseñanzas elementales de música y danza para aspirantes de 7 años*

Podrán solicitar la autorización para participar en las pruebas de acceso al primer curso de las enseñanzas elementales de música o de danza las personas aspirantes que cumplan siete años durante el año natural de realización de la prueba y se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

a) Aspirantes con altas capacidades intelectuales

Las personas aspirantes deberán adjuntar a su solicitud un informe sociopsicopedagógico emitido por el servicio de orientación educativa de la red pública de la Generalitat Valenciana, o un gabinete psicopedagógico autorizado, en el que conste expresamente la condición de altas capacidades intelectuales.

La dirección del centro validará las solicitudes que presenten la documentación requerida, siempre que se aporten en forma y plazo, según el calendario establecido.

b) Aspirantes con precocidad extraordinaria acreditada para la disciplina artística

Las personas aspirantes deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

1. Escrito de motivación, presentado por los representantes legales, justificando la solicitud de participación en las pruebas de acceso.
2. Informe acreditativo de aptitudes artísticas, emitido y firmado por el profesorado que haya impartido docencia directa al aspirante, o un profesional cualificado en el correspondiente ámbito (música o danza).